



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES RENÉ DESCARTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. LAURA NÍNIVE NOZ ROCHA, DIRECTORA GENERAL, Y LA LICDA. MÓNICA DEL ROCÍO SÁNCHEZ FLORES, RECTORA INSTITUCIONAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL TRIBUNAL ELECTORAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE, ASISTIDO POR LA MTRA. JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY; PERSONAS QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I.- DECLARA "EL INSTITUTO":**

- I.1** Que por escritura pública número setecientos quince del año dos mil diecinueve, de fecha cinco del mes de noviembre del dos mil diecinueve, pasada ante la fe del licenciado Jorge Luis Pérez Curmina, Notario Público del Estado, en ejercicio, titular de la Notaría Pública número treinta y cuatro de este Primer Distrito Judicial del Estado, se protocolizó el Acta Constitutiva y de los Estatutos de la sociedad denominada "Colegio Superior Universitario y de Posgrados del Sureste" Sociedad Civil, inscrito su testimonio bajo folio electrónico de personas morales número 2295\*, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche.
- I.2** Que tiene como objeto impartir educación media superior y superior para formar profesionales, investigadores y profesores universitarios en beneficio de la sociedad; así como planear y realizar investigaciones, y fomentar ampliamente la cultura, la ciencia y el arte.
- I.3** Que en términos de lo señalado en acta constitutiva número novecientos cincuenta y tres del año dos mil veintitrés el "Colegio Superior Universitario y de Posgrados del Sureste", Sociedad Civil, por unanimidad de votos de los socios se determinó nombrar y designar como nueva rectora de la misma a la ciudadana Mónica del Rocío Sánchez Flores, con el Registro Federal de Contribuyentes: SAFM8510022P0.
- I.4** Entre sus funciones principales se encuentra la de celebrar convenios con otras instituciones estatales, nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir su objeto.



- I.5** Que tiene su domicilio legal en Avenida Gobernadores número 135, colonia Santa Lucía de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México.
- I.6** Que la contadora pública Laura Ninive Noz Rocha, en su carácter de Directora General, tiene las facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo acreditando por su representación legal, la cual tiene establecido su domicilio legal en la calle Lilas M45 L3V, 13C Fraccionamiento Misión de las Flores IV 77723, Solidaridad Quintana Roo, con clave de elector 10000016602605, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.7** Que es su deseo celebrar el presente convenio, para los efectos que más adelante se precisan.

## **II.- DECLARA "EL TRIBUNAL ELECTORAL":**

- II.1** Que es un órgano especializado en materia electoral con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; cuenta con personalidad legal para celebrar contratos y convenios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 2, 7, 12, fracción XXI, y 18, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, fracción XXVII, y 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- II.2** Entre las funciones del órgano jurisdiccional local en materia electoral, se encuentra ser garante de que los actos y resoluciones electorales se sujeten a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, ello de conformidad con los artículos 14, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como 3 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; así mismo, garantizar y proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía, observando en todo momento los principios constitucionales de paridad, igualdad y equidad de género, conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.
- II.3** Que su funcionamiento se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los tratados e instrumentos internacionales firmados y ratificados por México, por la Constitución Política del Estado de Campeche, por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; así como por la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

**II.4** Que cuenta con personalidad jurídica y capacidad legal para suscribir el presente convenio, así como con el personal, equipos e infraestructura necesaria para afrontar los compromisos derivados del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 29, fracción II; 30, 31 y 32 del Código Civil del Estado de Campeche; 2, párrafo primero y 625 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 12, fracción XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 22, fracción XXVII, y 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**II.5** Que se encuentra representado en este acto por el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien manifiesta estar facultado por el Pleno de **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”**, y cuya personalidad se encuentra debidamente acreditada por ser de dominio público, y por la maestra Juana Isela Cruz López, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley del propio Tribunal, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción VII, y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 22, fracción XXVII, y 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**II.6** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la avenida López Mateos, número 74, barrio de San Román, Código Postal 24040, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: TEECI407016V5.

### **III.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**III.1** Que reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad con que se ostentan, siendo su voluntad celebrar el presente convenio.

**III.2** Que conocen los alcances y fuerza legales del presente instrumento jurídico, así como los compromisos que por virtud de él contraen.

**III.3** Que el presente instrumento jurídico está exento de cualquier vicio de la voluntad o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.

**III.4** Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse, recíprocamente, la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuestas las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto:

- a) Establecer las bases generales de colaboración conjunta entre **“LAS PARTES”** para coordinar la ejecución de diversos proyectos, estrategias y actividades dirigidas a coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al adecuado ejercicio de sus atribuciones; y
- b) El establecimiento de las bases y mecanismos a través de los cuales, las y los estudiantes o egresados de las licenciaturas en Derecho, Administración de Empresas, Contaduría, Sistemas Computacionales, e Ingeniería en Programación y Web Master, que reúnan el perfil y los requisitos que establece el reglamento de la materia, prestarán servicio social en **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”**, contribuyendo a la formación integral de la persona prestadora del servicio social para efectos de su formación académica mediante la adquisición de habilidades adecuadas a su perfil académico, del desarrollo de valores y de una conciencia de responsabilidad y solidaridad sociales.

### SEGUNDA: ACCIONES.

Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** convienen realizar todas aquellas actividades que de manera conjunta sean necesarias para la consecución del objeto del mismo, a través de las áreas respectivas, según se requiera. Asimismo, convienen que realizarán la difusión de las actividades que se generen con motivo de la ejecución de este convenio en los medios y vías de comunicación que cada una de ellas juzgue pertinentes.

### TERCERA: DE LOS ALCANCES DEL SERVICIO SOCIAL.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** establecen que las actividades que se realicen con motivo de la prestación del Servicio Social, serán conforme al programa aprobado, el cual se agrega al presente instrumento como ANEXO I, manifestando las partes su voluntad de que formen parte integrante del mismo y en el cual se establecen:

- a) Objetivos.
- b) Lugar de realización.
- c) Temporalidad.
- d) Carreras que comprende.
- e) Número y perfil de personas participantes.
- f) Actividades por realizar.
- g) Persona asesora o asesoras responsables.
- h) Tiempo de realización y criterios de evaluación institucionales.



## CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES" SOBRE EL SERVICIO SOCIAL.

A efecto de garantizar el cumplimiento de los fines de los Programas de Servicio Social y del presente Convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a:

### I. "EL TRIBUNAL ELECTORAL":

- a) Coordinarse con el departamento de servicio social, en la creación o modificación de los programas de servicio social acorde a los lineamientos del reglamento de la materia del propio "**INSTITUTO**".
- b) Dar a conocer a la sociedad en general la participación del "**INSTITUTO**" en el desempeño de los programas de servicio social y los beneficios que con ello obtiene nuestro Estado.
- c) Facilitar la supervisión y evaluación del programa de servicio social proporcionando la información requerida por "**EL INSTITUTO**".
- d) Garantizar un trato digno a las personas prestadoras del servicio social, brindando durante el desempeño de la actividad las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en el centro de trabajo.
- e) Proporcionar a las personas prestadoras del servicio social que le sean asignados, durante la ejecución del servicio, los instrumentos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.
- f) Respetar la normatividad institucional en materia de servicio social y cumplir con las obligaciones que de ella emanan.
- g) Designar como asesora honoraria a la maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, Directora de Administración "**DEL TRIBUNAL ELECTORAL**".
- h) Asignar a la persona prestadora del servicio, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el convenio o programa respectivo.
- i) Otorgar a la persona prestadora del servicio capacitación respecto de las actividades a realizar.
- j) Facilitar la información pertinente del trabajo realizado por las personas prestadoras del servicio social, cuando así le sea requerido por la Coordinación General Académica de "**EL INSTITUTO**".
- k) Al término de la prestación del servicio, "**EL TRIBUNAL ELECTORAL**" deberá entregar la constancia de liberación.

### II. "EL INSTITUTO":

- a) Proporcionar a "**EL TRIBUNAL ELECTORAL**" las personas prestadoras del servicio social, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establecen en el programa y del presente Instrumento legal.

- b) Cada facultad o escuela, deberá designar al personal docente de manera general, que fungirá como asesor del servicio social, quienes proporcionarán información y seguimiento a los prestadores del servicio social, durante el tiempo que dure éste.
- c) Realizar la supervisión y evaluación del programa de servicio social.
- d) Vigilar en forma conjunta con **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”** que las y los prestadores del servicio asignados, cumplan con las obligaciones que les impone el reglamento de la materia, y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones previstas en éste mismo.
- e) A la conclusión del servicio, expedir al prestador del servicio social, la constancia de liberación correspondiente.
- f) Las demás que le impone el reglamento de la materia de **“EL INSTITUTO”**.

#### **QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo de los objetos del presente convenio.

#### **SEXTA : COMPROMISOS.**

Para efectos del presente convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- a) Desarrollar y ejecutar proyectos en materia de promoción y difusión de la cultura política democrática.
- b) Elaborar, proponer y ejecutar estrategias de difusión a fin de promover la cultura política tendiente a impulsar el desarrollo de la vida democrática en la sociedad.
- c) Elaborar y proponer programas de educación cívica y capacitación electoral.
- d) Generar procesos ciudadanos de formación de la cultura cívico-política.
- e) Planear y desarrollar eventos académicos, tales como: cursos, seminarios, mesas redondas, simposios, diplomados, talleres, ciclo de conferencias, congresos y análogos.
- f) Preparar y llevar a cabo cursos de formación, actualización y capacitación.
- g) Desarrollar acciones para la incorporación, institucionalización y sensibilización de la perspectiva de género.
- h) Organizar actividades de divulgación.
- i) En general, todas aquellas que de común acuerdo decidan **“LAS PARTES”** y sirvan para la eficaz y el eficiente cumplimiento del objeto del presente instrumento.

#### **SEPTIMA: CARACTER NO LUCRATIVO.**

**“LAS PARTES”** convienen que la relación originada con motivo del presente convenio, así como las acciones tendientes al cumplimiento de su objeto, no tendrán costo alguno, sustentándose únicamente en el compromiso y apoyo interinstitucionales.



#### **OCTAVA: RECURSOS.**

Para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio de colaboración. **“LAS PARTES”** convienen que los gastos que deriven de los eventos institucionales serán cubiertos entre **“EL TRIBUNAL ELECTORAL”** y **“EL INSTITUTO”** en los términos acordados por **“LAS PARTES”** en cada caso.

#### **NOVENA: PUBLICIDAD.**

**“LAS PARTES”** se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades que sea de su conocimiento, propias del presente convenio, por lo que se comprometen a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, respetando en todo momento las limitaciones que al efecto se establezcan en los términos de la legislación en materia de datos personales.

En consecuencia, la información que se logre generar, obtener y producir en virtud del cumplimiento del presente convenio, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y de reserva establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Campeche, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables.

#### **DÉCIMA: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para efectos de la coordinación en la ejecución y cumplimiento de este instrumento, **“LAS PARTES”** designan un representante, mismo que podrán ser sustituido en cualquier momento, previa notificación a la otra parte:

- Por **“EL TRIBUNAL”**, la maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, con correo electrónico [jcruz@teec.org.mx](mailto:jcruz@teec.org.mx) y número telefónico (981) 8113202 ext. 109.
- Por **“EL INSTITUTO”** se designa al licenciado Javier Alexander López Molina, Responsable del Área de Vinculación, con correo electrónico [v.academica@itesrenedescartes.edu.mx](mailto:v.academica@itesrenedescartes.edu.mx), y número telefónico (981) 8153220, quien fungirá como enlace para la organización y/o planeación de las actividades.

#### **DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**“LAS PARTES”** se obligan a reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos respecto de los materiales que se generen con motivo de la realización del objeto del presente convenio (sistemas informáticos, publicaciones, artículos, folletos, entre otros, así como coproducciones, coediciones y difusión individual o conjunta), de acuerdo con lo establecido en las legislaciones aplicables, tanto en materia de propiedad industrial como de derechos de autor.



#### **DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL.**

Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un contrato de prestación de servicios o de índole mercantil, en consecuencia, las partes acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral ni de ninguna índole, con respecto a los recursos humanos y/o administrativos que en él intervienen.

Por lo tanto, el personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervengan en la realización de las acciones en materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

De la misma forma, **"LAS PARTES"** convienen en que la prestación del Servicio Social tiene propósitos eminentemente académicos, por lo que la o el Prestador no podrá emplearse para cubrir necesidades de índole particular o laboral cuando se alejen al perfil de la persona prestadora o del Programa respectivo y no creará vínculo laboral alguno entre **"LAS PARTES"**. Su ejercicio no otorgará categoría de persona trabajadora, por lo que el **"EL TRIBUNAL ELECTORAL"**, queda eximido de cualquier responsabilidad que se suscite en su desarrollo.

#### **DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.**

Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos años, pudiendo darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante el aviso que por escrito la parte interesada haga a su contraparte, con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios.

#### **DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

El presente convenio es producto de la buena fe y voluntad de las partes, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo con respecto a su interpretación, formalización o cumplimiento, así como para todo lo no previsto en el mismo, será resuelta de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

Leído que fue el presente convenio, enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances lo firman por duplicado al margen de todas sus páginas y al calce de la última hoja, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día veintidós del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



Por "EL INSTITUTO"

**Lic. Mónica del Rocío Sánchez Flores**  
Rectora



Por "EL TRIBUNAL ELECTORAL"

**Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez**  
Magistrado Presidente

Por "EL INSTITUTO"

**C.P. Laura Ninive Noz Rocha**  
Directora General

Por "EL TRIBUNAL ELECTORAL"

**Mtra. Juana Isela Cruz López**  
Secretaria General de Acuerdos por  
Ministerio de Ley

**TESTIGOS**

Por "EL TRIBUNAL ELECTORAL"

**Mtra. Brenda Noemy Domínguez Aké**  
Magistrada

**Mtra. María Eugenia Villa Torres**  
Magistrada por Ministerio de Ley

Por "EL INSTITUTO"

**Licda. Lizbeth Virginia cano Roca**  
Jefa de Control Escolar



### ANEXO I

#### Datos de la Dependencia Receptora

Denominación TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Titular MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ | MAGISTRADO PRESIDENTE  
Nombre completo (incluir su título)

Representante Legal Nombre completo (incluir título) puede omitir este dato si es el mismo que el titular

Poder Notarial  x | Nombramiento

Sector	Público	<input checked="" type="checkbox"/> x	Horario	Matutino	<input type="checkbox"/>
	Privado	<input type="checkbox"/>		Vespertino	<input type="checkbox"/>
	Social	<input type="checkbox"/>		Mixto	<input checked="" type="checkbox"/> x

Domicilio Avenida López Mateos, número 74, barrio de San Román, C.P. 24040, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Teléfonos (981) 81 132 02, 03 y 04

Datos del contacto encargado de gestionar la elaboración o renovación del Convenio

<u>Juana Isela Cruz López</u>	<u>(981) 8113202 ext. 109</u>	<u>jcruz@teec.org.mx</u>
Nombre completo	Teléfono con extensión	Correo electrónico

#### De la Asesora Honoraria

<u>Mtra. Rosa Elena Arredondo Cervera</u>	<u>Directora de Administración</u>
Nombre completo (incluir su título)	Cargo

Domicilio El mencionado

Teléfono El mencionado

#### De los Prestadores

Número de prestadores que requiere cada perfil, en cada semestre 2

Horas activas	<u>4 horas</u>	Lugar en donde estará ubicado el prestador	<u>Señalado líneas arriba</u>	Días y horas hábiles en que prestará el servicio	<u>Lunes a viernes, entre las 09:00 y 15:00 hrs.</u>
---------------	----------------	--	-------------------------------	--	--

Retribución o apoyos NO HAY APOYO ECONÓMICO PARA EL PRESTADOR

#### Administración Académica

Criterios de evaluación (especificar bajo qué modalidad se le calificará el servicio) No señala

Tipo de programa (multidisciplinario en brigada o unidisciplinario) y en qué consiste Multidisciplinario

Por "EL INSTITUTO"

C.P. Laura Ninivé Noz Rocha  
Directora General

Por "EL TRIBUNAL"

Mtra. Rosa Elena Arredondo Cervera  
Asesora Honoraria

## ANEXO 2

### Propuesta de Actividades (enunciativas, no limitativas)

#### Lic. en Derecho:

- Apoyo en la elaboración de Actas, Acuerdos y Resoluciones.
- Apoyo en la revisión de Leyes.
- Apoyo en la elaboración de Reglamentos y Lineamientos.
- Apoyo en la realización de auditorías.
- Apoyo administrativo.
- Apoyo en la elaboración de oficios.

#### Lic. en Administración de Empresas:

- Gestión y control de recursos materiales.
- Análisis de procesos administrativos.
- Apoyo en la elaboración de reportes financieros.
- Apoyo en la gestión de proyectos.
- Apoyo en actividades de control interno.

#### Licenciatura en Contaduría:

- Análisis y registro de operaciones contables.
- Apoyo en la elaboración de presupuestos.
- Auditoría de estados financieros.
- Apoyo en la gestión de recursos económicos.
- Asesoramiento en temas contables.

#### Ingeniería en Programación y Web Master:

- Desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos.
- Diseño y desarrollo web.
- Seguridad informática.
- Soporte técnico.
- Investigación de nuevas tecnologías.

#### Licenciatura en Sistemas Computacionales:

- Desarrollo de aplicaciones informáticas.
- Mantenimiento de infraestructura tecnológica.



- Implementación de soluciones tecnológicas.
- Soporte técnico especializado.
- Colaboración en proyectos de innovación tecnológica.

Por "EL INSTITUTO"



C.P. Laura Ninive Noz Rocha  
Directora General

Por "EL TRIBUNAL"



Mtra. Rosa Elena Arredondo Cervera  
Asesora Honoraria

